

# **TOCOSAGAL S.A.**

---

## **INFORME SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS POR EL AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015**

### **CONTENIDO:**

#### **Informe de los auditores independientes**

#### **Estados Financieros:**

- Estado de situación financiera**
- Estado de resultados integrales**
- Estado de cambios en el patrimonio de los accionistas**
- Estado de Flujos de efectivo**
- Notas explicativas a los estados financieros**

#### **Abreviaturas utilizadas:**

- |             |  |
|-------------|--|
| <b>US\$</b> | - Dólares de Estados Unidos de América (U.S.A.)    |
| <b>NIIF</b> | - Normas Internacionales de Información Financiera |
| <b>NIC</b>  | - Normas Internacionales de Contabilidad           |

## INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

**A la Junta General de Accionistas de  
TOCOSAGAL S.A.**

### Informe sobre los estados financieros

#### **Opinión Calificada**

He auditado los estados financieros de **TOCOSAGAL S.A.**, que incluyen los estados de situación financiera al 31 de diciembre del 2014 y 2015, y los correspondientes estados de resultados integral, de cambios en el patrimonio de los accionistas y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, así como el resumen de las políticas contables significativas y otras notas explicativas. Los estados financieros han sido preparados por la Administración de acuerdo a Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) para Pymes, establecidas y autorizadas por la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros del Ecuador.

En mi opinión, excepto por los posibles efectos de lo indicado en “Base para la Opinión Calificada”, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación financiera de **TOCOSAGAL S.A.** al 31 de diciembre del 2014 y 2015, los resultados de sus operaciones, los cambios en su patrimonio y los flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) para Pymes, y disposiciones establecidas y autorizadas por Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros del Ecuador.

#### **Fundamentos de la Opinión Calificada**

- En nuestra revisión no fue posible determinar la razonabilidad de la cuenta por cobrar a Compañías Relacionadas por **\$606.861 (nota 5)**, por saldos pendientes originados en ejercicios anteriores con la compañía.

Mi auditoría fue efectuada de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Mis responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección “*Responsabilidad del auditor independiente en relación con la auditoría de los estados financieros*” de mi informe. Soy independiente de la compañía **TOCOSAGAL S.A.**, de acuerdo con el Código de Ética del Contador Ecuatoriano, emitido por el Instituto de Investigaciones Contables del Ecuador (IICE) y, he cumplido con las responsabilidades éticas de conformidad con estos requerimientos. Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base razonable para mi opinión.

## **Énfasis**

Sin modificar mi opinión, hago mención al siguiente asunto:

La administración de la compañía estima continuar como negocio en marcha según se prevé en el presupuesto para el 2015, para lo cual se implementará diversos cambios en la parte comercial y en la estructura del personal técnico, contratando especialistas para el desarrollo de proyectos enfocados en el cultivo tecnificado como soporte para sus clientes, lo que permitirá operar con mejores márgenes de rentabilidad, además se continuará en la revisión y ajuste a la estructura actual de los gastos de ventas y administrativos; de esta manera la Administración espera en un plazo corto superar la causal de negocio en marcha presentada al 31 de diciembre del 2014 y 2015.

## **Responsabilidad de la Administración de la Compañía por los estados financieros**

La Administración de la Compañía es responsable por la preparación y presentación razonable de los estados financieros de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) para Pymes, establecidas y autorizadas por la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros. Esta responsabilidad incluye el diseño, la implementación y el mantenimiento de controles internos relevantes para la preparación y presentación razonable de los estados financieros que no estén afectados por distorsiones significativas, sean éstas causadas por fraude o error, mediante la selección y aplicación de políticas contables apropiadas y la elaboración de estimaciones contables razonables de acuerdo con las circunstancias.

## **Responsabilidades del Auditor Independiente en relación con la auditoría de los estados financieros:**

Mi objetivo es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de errores materiales, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contenga mi opinión. La seguridad razonable es un alto grado de aseguramiento, pero no garantiza que una auditoría llevada a cabo de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría siempre detecte un error material cuando exista. Los errores pueden originarse por fraude o error y se consideran materiales si, de forma individual o en conjunto puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las NIA, aplique juicio profesional y mantuve una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría, y también:

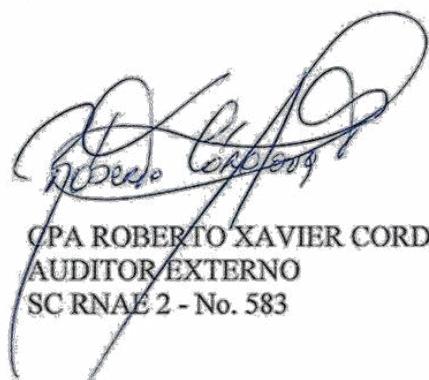
- Identifiqué y evalué los riesgos de error material en los estados financieros, debido a fraude o error, diseñé y realicé los procedimientos de auditoría para responder a esos riesgos y, obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada con el fin de establecer las bases para fundamentar mi opinión. El riesgo de no detectar un error material que resulte de un fraude es mayor de aquel que se deriva de un error material, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones intencionales, distorsiones, o hacer caso omiso del control interno.
- Obtuve un entendimiento del control interno relevante para la auditoría, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en función de las circunstancias, aunque no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Compañía.

- 
- Evalué lo apropiado de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y de las revelaciones realizadas por la Administración.
  - Concluí respecto a la conveniencia del uso por parte de la Administración del principio contable del negocio en marcha y, en base a la evidencia de auditoría obtenida, determiné que no existe una incertidumbre significativa relacionada con eventos o condiciones que puedan suscitar dudas importantes sobre la capacidad de la Compañía para continuar como negocio en marcha. Mis conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de mi informe de auditoría. Sin embargo, los eventos o condiciones futuros pueden causar que la Compañía pueda o no continuar como un negocio en marcha.
  - Evalué la presentación, estructura y contenido general de los estados financieros, incluyendo las revelaciones, y si los estados financieros representan eventos y transacciones subyacentes de manera que se logre una presentación razonable.

Me comuniqué con los encargados del Gobierno Corporativo con relación a, entre otras cuestiones, el alcance, el momento de realización de la auditoría y los resultados significativos, incluidas posibles deficiencias en el control interno que identifiqué durante la auditoría.

#### Informe sobre requisitos legales y normativos

De acuerdo con disposiciones tributarias, el Informe sobre Cumplimiento de Obligaciones Tributarias del año fiscal 2015, será presentado por separado, conjuntamente con los anexos exigidos por el SRI; pudiendo resultar diferencias a reportar por las conciliaciones a realizar por las diversas declaraciones tributarias del año 2015.



CPA ROBERTO XAVIER CORDOVA POZO  
AUDITOR EXTERNO  
SC RNAE 2 - No. 583

Guayaquil, Junio 30 del 2019